

## ¿QUÉ OCURRE CON LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 8 JUNIO 2011 QUE REGULA AL PERSONAL INTERINO?

La Orden de 8 de junio de 2011 regula las bolsas de trabajo del personal interino y establece las bases del trabajo de dicho personal. Durante este curso, se han celebrado 6 mesas técnicas para su modificación: 28 de noviembre, 4 de diciembre, 11 de diciembre, 18 de diciembre, 22 de enero y 30 de enero.

En todas ellas, a pesar de los incontables obstáculos encontrados, hemos instado a la Consejería a llevar a cabo un **verdadero proceso de negociación**, con transparencia y responsabilidad, que desemboque en mejoras significativas para el profesorado interino que trabaja en Andalucía.

Nuestra representación en Mesa Sectorial nos permite defender ante la Consejería de Educación -con la fuerza que nos da saber que hablamos en nombre de miles y miles de docentes- las siguientes reivindicaciones:

- Que los y las integrantes de las bolsas de trabajo puedan **desactivarse** de las mismas cuando lo estimen oportuno, e igualmente puedan volver a activarse en cualquier momento. O, al menos, al inicio de cada trimestre.
- Que los llamamientos para sustituciones y vacantes sobrevenidas se hagan mediante un **procedimiento centralizado** a nivel andaluz garantizando que el profesorado haya sido notificado.
- Que se haga reserva de plazas para **personas con discapacidad** tal y como establece la Ley 4/2017 de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, sin que esto vaya en detrimento de las condiciones actuales para este colectivo.
- Que en los casos de expulsión de las bolsas, el **tiempo de servicio** cuente desde el momento de reingreso.
- Que el tiempo de servicio cuente 100% sea cual sea el cuerpo. Porque defendemos un **cuerpo único docente**.
- Que se puedan alegar más de una vez durante el curso las situaciones de enfermedad o accidente, de cuidado de un hijo o hija menor de 3 años y de cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- Que sea posible el **intercambio** de puestos entre tres o más interinos/as, en el plazo correspondiente.
- Que se **reconozca** a todos los efectos el tiempo de servicio en caso de renuncia al puesto adjudicado por cuidado de hijo/a menor de 3 años.
- Que se **reconozca** a todos los efectos el tiempo de servicio en caso de renuncia por violencia de género.

USTEA informa



- Que el certificado médico se presente **una sola vez** en el curso.
- Que los siguientes motivos **no den lugar a expulsión** de la bolsa y supongan, en todo caso, una penalización anual:
  - No participar, o hacerlo de forma distinta a la establecida en el artículo 22, en los procedimientos de adjudicación de destinos provisionales, estando en situación de activo.
  - No presentar la documentación requerida para la obtención de un puesto de trabajo del cuerpo y especialidad correspondiente, cumpliendo los requisitos.

Estas reivindicaciones se suman a otras que igualmente están en primera línea de nuestra acción sindical, aunque no afectan directamente a esta Orden:

- La **no obligación** de presentarse a las oposiciones para mantenerse en bolsa. Reivindicación ya conseguida, y cuya entrada en vigor está pendiente de su publicación.
- La **supresión de los cupos para sustituciones** por centro, mediante la total derogación de la Orden 8 de septiembre de 2010 por la que se establece la gestión de las sustituciones del profesorado.
- La posibilidad de solicitar **una sola provincia** para vacantes.
- El **reconocimiento** del tiempo de servicio en el concurso general de traslados.
- La **unificación** de las bolsas bilingües o, al menos, el cómputo del tiempo de servicio en todas las bolsas a las que se pertenece (bilingüe y ordinaria).
- La **equiparación** de los permisos no retribuidos con los del personal funcionario de carrera.

## USTEA ES TU VOZ EN LA MESA SECTORIAL

LUCHAMOS POR LA ESTABILIDAD Y CONSOLIDACIÓN DEL  
PERSONAL INTERINO

USTEA informa

